

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pilot Group 2010, SLU, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 10 de abril de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

4 4 8 4 / 1 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución 191/2014.

Negociado: EC.

Sobre despido.

De Elizabeth Castillo Burgos.

Contra Rodima Impex, SLU; Distribuidora Multilevante, Sociedad Limitada y We Are Traders, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos de ejecución número 191/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Elizabeth Castillo Burgos, se ha acordado citar a Rodima Impex, SLU, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 de junio de 2015, a las 9:50 horas, para la celebración de oportuno incidente de ejecución que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rodima Impex, SLU, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 13 de abril de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

4 4 8 6 / 1 5

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

C A M P I L L O S

A n u n c i o

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, acordó aprobar el inicio de un expediente de revisión de oficio para declarar la nulidad del siguiente contenido de la Ordenanza Reguladora de la Tipología Arquitectónica de las Naves de Aperos, en el municipio de Campillos:

- “La superficie máxima a construir será de 25 m², número de plantas, altura máxima y separación a lindero están reguladas en el artículo 288 del PGOU.”

- “En el suelo de ordenanza agro-industrial, el Plan Parcial que lo desarrolle podrá especificar una superficie construida, separación y retranqueos distintos a los previstos en la presente ordenanza”.

Así como iniciar el expediente para modificar el texto de la ordenanza en su punto 6, con el siguiente contenido: “6. Se autorizan en casetas de aperos construidas en suelo no urbanizable, la construcción de un aseo con una superficie máxima de 4 m² con inodoro, ducha y lavabo, sólo de manera excepcional y por circunstancias debidamente motivadas”.

El expediente completo, que obra en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de treinta días, para que cualquier persona pueda consultar el mismo y formular, ante el Ayuntamiento, las observaciones o alegaciones que estime pertinentes, haciendo saber qué caso de no existir alegaciones el punto 6 modificado quedará aprobado definitivamente.

Campillos, 7 de abril de 2015.

El Alcalde, firmado: Jesús Manuel Galeote Albarrán.

4 1 5 2 / 1 5

G E N A L G U A C I L

A n u n c i o

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Pleno con fecha 25 de febrero de 2015, incluyendo la plantilla de personal y bases de ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	132.597,26
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	38.457,28
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	435.133,82
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.388,91
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.044,50
TOTAL INGRESOS		767.621,77 €

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	373.338,54
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVS	203.771,85
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.133,10
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	158.378,28
TOTAL GASTOS		767.621,77 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS

Habilitación de carácter nacional

Subescala Secretaría-Intervención

Secretario-Interventor

Complemento de Destino 26

Grupo A1-A2

Escala Administración General

Subescala auxiliar

Auxiliar administrativo

Complemento de Destino 18

Grupo C2

Escala Administración Especial

Subescala Servicios Especiales

Operario de servicios.	1
Complemento de Destino 13	
Grupo E	

B- PERSONAL LABORAL

Limpiadora.	1
Auxiliar Administrativo/a	2
Vigilante	1

Genalguacil, 9 de abril de 2015.

El Alcalde, firmado: Miguel Ángel Herrera Gutiérrez.

4 2 2 7 / 1 5



M Á L A G A

*Organismo Autónomo de Gestión Tributaria***E d i c t o****Anuncio de cobranza del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos, ejercicio 2015**

Aprobado el padrón fiscal de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos, correspondiente al Ayuntamiento de Málaga, ejercicio 2015, se pone en general conocimiento lo siguiente:

A. Plazo de ingreso

El plazo de ingreso en periodo voluntario se corresponde con los días hábiles comprendidos entre el 4 de mayo y el 7 de julio de 2015 para el primer plazo y del 1 de octubre al 4 de diciembre de 2015 para el segundo plazo.

B. Modalidad de ingreso

Los contribuyentes deberán efectuar el ingreso en cualquiera de las sucursales de las entidades financieras colaboradoras presentando el correspondiente documento de pago, que se retirará en la oficina de atención al ciudadano de Gestión Tributaria, sita en avenida Sor Teresa Prat, número 17, en días hábiles y en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Si el contribuyente es titular de tarjeta de alguna entidad financiera colaboradora con la Recaudación Municipal podrá hacer efectivo el pago a través de las redes de cajeros automáticos de esa entidad. Igualmente se podrá efectuar el pago a través de internet en la página web: www.gestrisam.malaga.eu (trámites en línea).

Los recibos domiciliados se cargarán el último día de cada periodo de cobro, salvo que se solicite en dos cargos, en cuyo caso se harán los días 5 de junio y 7 de julio para los recibos del primer plazo y los días 5 de noviembre y 4 de diciembre para los del segundo plazo.

C. Lugar de pago

Entidades financieras colaboradoras:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Banco Santander.
- Caixabank.
- Cajamar.
- Unicaja Banco.

Los ingresos se efectuarán en días hábiles y horario habitual de caja de las entidades financieras colaboradoras.

D. Inicio del procedimiento de apremio

Asimismo se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo previsto en el artículo 24.2 d) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Málaga, 15 de abril de 2015.

El Tesorero Municipal, firmado: Rafael Talavera Bernal.

4 5 8 6 / 1 5



M A R B E L L A

Negociado de Disciplina Urbanística
*Infraacciones***A n u n c i o***Referencia:* EAS/evg.

Por el presente anuncio se comunica a la persona abajo relacionada, tras haberse procedido, sin conseguirlo, a la notificación de los actos administrativos por el procedimiento usual, que se ha dictado por el instructor del procedimiento sancionador, propuesta de resolución de los expedientes abajo indicados por ejecución de obras sin licencia municipal o sin ajustarse a las mismas, en el término de Marbella, significándoles que, en virtud del artículo 19.1 RD 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora se pone de manifiesto el procedimiento y se le concede un plazo de quince días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

N.º EXPTE.	INTERESADO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
D.U. 436/13	D. MIGUEL ÁNGEL GARRE LÓPEZ	POLIG. INDUSTRIAL EL SALTO. C/ POLONIA, NAVE 1, LETRA E	MARBELLA	MÁLAGA

Marbella, 26 de marzo de 2015.

La Alcaldesa, firmado: M.ª Ángeles Muñoz Uriol.

3 9 4 6 / 1 5



M A R B E L L A

Negociado de Disciplina Urbanística
*Infraacciones***A n u n c i o***Referencia:* EAS/evg.

Por el presente anuncio se comunica a la persona física o jurídica, abajo relacionada, tras haberse procedido, sin conseguirlo, a la notificación de las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores instruidos